

BOLETIN

DE LA

ASOCIACION OFICIAL DE VECINOS E INQUILINOS DE MADRID

REDACCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y CONSULTAS: ASOCIACIÓN DE VECINOS E INQUILINOS DE MADRID
CALLE MAYOR, 4 →*← MADRID →*← APARTADO 12.165

AVISO

Por acuerdo de la Junta directiva celebrada el 6 de los corrientes, se celebrará la General ordinaria, el 20 del actual; avisándose con la debida antelación por medio de la Prensa diaria y en el domicilio social, la hora y local en que se reunirá.—Madrid, 7 de Julio de 1925.
El Secretario general, Rafael L. Ayora.

MITIN CELEBRADO POR LA ASOCIACION EN EL TEATRO DEL CENTRO EL DIA 26 DE ABRIL DE 1925

El Sr. PRESIDENTE (Don Emilio Vellando): Señores, empiezo este acto, que tal vez sea transcendental en la vida de nuestra organización, rogando que, si no se tiene en absoluto por parte de algunos elementos una estrecha solidaridad con nuestras aspiraciones, no se permita por parte de aquellos otros que sí la tienen estrechísima, que pudieran ser elementos de discordia en este acto. Tenemos noticia—es posible que no sea más que una noticia que no tenga ningún viso de realidad—de que hay interés en que esta posible orientación de la clase media se frustre desde el principio, y nosotros rogamos que el que tenga el interés contrario no permita que estas ingerencias destruyan el principal motivo de nuestra apelación del día de hoy.

El señor Castellanos, primer orador que figuraba entre los nuestros, me remite una carta en la que me dice que se retiró anoche enfermo a las tres de la mañana después de una violenta y casi personal discusión en el Círculo de la Unión Mercantil «que me impide, muy a pesar mío, tomar parte en el mitin de hoy. En otra ocasión lo haré con

el mismo gusto y respondiendo a un ideal, como usted bien sabe. Suyo affmo. q. e. s. m., Castellanos.—Discúlpeme ante mis compañeros de intereses y saludelos con el mayor respeto».

El Sr. ACEVEDO (Don Juan B.): Señoras y señores: Yo no acierto a explicarme mi presencia en esta tribuna. Cuando cansado de la vida me había recluso a mi soledad, después de jornadas tan intensas y generosas como estériles, recibo en mi pobre retiro, la cortés invitación de vuestro ilustre Presidente. Intenté rehuirla una y varias veces, y otras tantas cayó sobre mí imperiosa y enérgica la sugestiva autoridad del señor Vellando que, en esta ocasión, por primera vez en su vida, utilizó mi fervorosa devoción a su persona para dominar mi voluntad inclinada por tantas y poderosas razones al estoicismo. Es el señor Vellando el que me trae a esta tribuna. Queden íntegras para él las responsabilidades consiguientes si la torpeza de mi palabra diera a ello lugar. Claro es, que me refiero a las responsabilidades de vuestro enojo, que de las otras ya me libraré yo.

Realizáis conmigo, señoras y señores, en esta

mañana, una obra de inaudita generosidad, dispensándome el honor de vuestra atención. Yo, quiero, o al menos intento, corresponderos, sintetizando mi pensamiento de tal guisa, que sean pocos, muy pocos minutos los que yo utilice y me sirva de vuestro desprendimiento.

Dícenme que asisto a un acto colectivo de la clase media española, de la tan decantada clase media española. ¿Pero es que existe en España la clase media? Si nos atenemos a los tratadistas que discurrieron amena y prolijamente sobre el tema, veremos que no niegan su existencia; pero afirman que no es fácil reunirla ni asociarla por falta de aglutinante suficiente que la delimite y arrastre a la pública actuación.

Si nos adentramos en la manigua de la legislación española, no encontraremos atisbo alguno que nos hable de su existencia: la legislación española la niega, y examinada en globo, no encontramos libro alguno que atienda, ni sistemática ni circunstancialmente a los intereses de la clase media.

Si ponemos los ojos en el discurrir ordinario de la vida, todo lo que nuestros ojos ven y nuestros oídos oyen y sufren nuestros cuerpos, nos dice con harta y dolorosa elocuencia que la clase media no existe. Todo, tratadistas, leyes, vida, nos niegan esa existencia; luego o no existimos o estamos condenados a vivir a contrapelo.

¿Qué somos entonces? ¿Será posible que no tengamos personalidad suficiente y que en el concierto universal ni siquiera logremos categoría de nota? ¿Es que estamos sueltos, desarticulados, aislados y que ésta es la voluntad del Creador y la función única que nos compete, la solitaria, triste y errabunda de las tribus nómadas? No hay tal cosa. Yo encuentro la clase media, está reconocida su existencia, conocidas y hasta comentadas en todos los tonos, sus necesidades, sus sentimientos y sus pasiones. ¿Sabéis dónde? en la Literatura, la más alta y espiritual, es verdad de las manifestaciones del vivir de los pueblos. No hemos vivido más que para informar la Literatura. Llenamos toda la Literatura, desde la creadora, severa y corpulenta, hasta la grotesca y cómica, pasando por la picaresca. Somos los maniqués del tinglado de la antigua farsa, y en las páginas impolutas de miles y miles de libros, manjar de cientos y cientos de generaciones pasadas y futuras, nuestro vivir modesto y trágico, la enorme tragedia de nuestro vivir, está immortalizada. ¿Qué prueba esto? ¿Probará solamente que existimos? Prueba, desde luego, que existimos, pero prueba también que la clase media somos la creadora de la cultura; prueba esto que somos los que for-

mamos la cultura. ¿Os parece poco cometido? ¡Ahí es nada! Ser la unidad cultural del país, la medida, el tipo, dar forma, vida, alimento al pensamiento; dejar de nuestro paso por la tierra la huella imperecedera y misteriosa y eterna de la belleza escrita en los monumentos literarios, informando con la tristeza de nuestro vivir aquellos que han sido llamados a la vida para ennoblecer el espíritu de nuestros semejantes, según expresión feliz del maestro de novelistas Armando Palacio Valdés (*Interrupciones*).

Ya oigo las voces de los impacientes que demandan más amplio cometido, mayores amplitudes, al menos más prácticos hechos. ¿Os parece poco constituir el nivel intelectual del país?, pues aún nos queda otro cometido. La clase media es la niveladora de la economía del país: el factor económico de mayor eficacia del país. Suprimid la clase alta y el país continuará su vida; suprimid la clase productora y el país continuará viviendo: una vida pobre, como tantos otros países que nada producen y todo lo importan. Suprimid esos ejércitos de obreros que pueblan las fábricas y el país continuará su vida (*Rumores*), una vida silenciosa... (*Nuevos rumores*) una vida silenciosa, es verdad, sin el cántico jubiloso de los instrumentos de labor ni la nota grata y emotiva de las blusas negras y azules; pero continuará su vida, una vida de silencio, de privaciones, como esas ciudades milenarias dormidas al arrullo de su querida leyenda. Pero suprimid de un pueblo su clase media y su vida será imposible, muchísimo más en estos tiempos contemporáneos, en que las clases extremas de la sociedad necesitan fatalmente de una clase intermedia que les permita alimentar su egoísmo y que sea al mismo tiempo la víctima propiciatoria de sus respectivas conquistas.

¿Pero no hay más de la clase media? ¿Y la función histórica? ¿Y quiénes escribieron la Historia de España, los capítulos brillantes de la Historia, que son muchos por fortuna? No hay uno solo donde la clase media no esté representada. Desde los gremios de amor y de paz, hasta los campos de Villalar, que es la agonía augusta de la libertad, desde Covadonga hasta Granada, la clase media está informando toda la vida nacional.

Pero, ¿y la conclusión práctica de este discurso que ya va siendo pesado? (*Una voz*: «al grano»). ¡Ah! señoras; ¡ah! señores, yo no he venido aquí a recomendaros el procedimiento más eficaz para degollar a un casero ni el sistema más práctico para quitar el hipo a un tendero (*Una voz*: «No se pide eso tampoco»). *Risas*; ni siquiera he venido aquí a indicar la fácil, facilísima labor de las au-

toridades si pusieran toda su asistencia a la justicia.

(Una voz: «Aquí están todas las clases sociales»). Perdónese el generoso y espontáneo interruptor, este es un acto de la clase media; al menos, he sido invitado para tomar parte en un acto de la clase media (*Rumores*). Señores, comprendo y comparto la aspiración y el deseo de todos, de que se aborden concretamente los problemas, pero si no hago más que esbozar (Una voz: «Ya estamos hartos de retórica») con objeto de delimitar la función de la clase media y eso basta y sobra para promover estos inexplicables altercados, ¿con qué valor voy a abordar completamente los problemas? Además, cada orador tiene su sistema de oratoria, y yo, que no comparto esos desprecios a la Retórica, porque la Retórica llena la vida de los pueblos y porque sin la Retórica—si es que entendéis por Retórica el arte de bien hablar—¿a qué habéis venido aquí? ¿a oír estadísticas o a ver una película? Habéis venido a oír hablar. (Muchos aplausos.) ¿Por qué me condenáis a mí a que yo exprese mis sentimientos en la forma que a vosotros os agrada? Si sois generosos y hospitalarios, estáis obligados a oírme como yo sepa. (Muy bien.)

Y voy a continuar para deciros que yo deseo cómo vosotros que la clase media se ponga en condiciones de dar solución armónica y conveniente a sus intereses, a los problemas que la conturban. Pero yo os digo, clase media española, que no seréis nada, que no conseguiréis nada si no os organizáis políticamente. El distinguido compañero que me precedió combatía la política: yo no; ya sé que las circunstancias no son las más indicadas para hablar de política; ya sé que asusta y pone pánico en el ánimo hablar de política; pero, ¿qué estáis haciendo en esta mañana más que un acto político? ¿qué es Política, señores? Aquí tenemos el mismo equívoco de la Retórica de mi simpático interruptor. ¿No queremos Retórica! pero que vengan oradores; ¿no queremos política! pero que vengan al mitin: no lo entiendo. Aunque no lo queráis, seréis retóricos, porque la Retórica está presidiendo la vida de los hombres desde los primeros balbuceos; aunque no lo queráis, seréis políticos, porque la política es esto: actuar en la vida pública en todos los problemas.

¿Clase media española! si quieres salvarte, ve a la conquista del Poder. ¿Cómo? ¿De qué suerte. Señoras y señores: cuán vivamente siento yo que mis labios sean tan pobres, tan desautorizados y tan faltos de prestigio que no pueda comunicar a esta invitación todo el misterioso poder que sería necesario para que la cumplierais

exactamente. Tácito, dice que el gobierno del pueblo debe estar allí donde está la máxima virtud. Aludía a la clase media, seguramente; y si no la aludía, porque los tiempos del filósofo eran otros, mirad si el pensamiento es exacto, y si es exacto, observad la vida española y veréis con claridad cuánto representa la clase media en el porvenir de España.

Yo no quiero que mis palabras estén a cada instante produciendo estas alteraciones; pero, ¿por qué yo voy a sacrificar mi conciencia y voy a dejar de decir lo que mi conciencia me está gritando? Yo quiero decirlo, guste o no guste, agrade o no agrade, porque yo soy responsable de mis actos ante el pueblo y ante la autoridad: estamos viviendo una vida de tristezas, una vida de miserias, una vida de empobrecimiento, porque estamos ahogado entre los egoísmos y las violencias de las dos clases extremas.

La obra inmortal de Cervantes tiene dos ejes fundamentales: Sancho y el ingenioso hidalgo Don Quijote de la Mancha. Sancho, se ha repartido equitativamente entre las dos clases extremas de la sociedad y a nosotros nos correspondió en el reparto el bueno de Don Quijote, íntegro, con todas sus locuras y grandezas (*Muy bien; aplausos*). ¡Y si al menos... y si al menos se nos reconociera esta generosidad y se nos estimara! Pero a nosotros, la clase media, nos pasa algo parecido a lo que le sucedió a Kant con el asno! La jactancia del cuadrúpedo desconsiderado y descortés con el filósofo de cuyo sistema se servía para vivir, corre parejas con el desafecto que en España nos profesan las dos clases extremas. Viven y triunfan todos por nosotros y a costa de nosotros. Pero yo, señores, os digo que antes en España era muy difícil decirle a la clase media: organizaros políticamente, y era muy difícil, porque los hombres eran tan estúpidos o tan cucos—de todo había en la vida del Señor—que andaban locos detrás del fetichismo anunciado con palabras tan pomposas, huecas y faltas de realidad y de sentido, como derechas e izquierdas; todo esto se acabó, parece que para siempre, aunque los cucos de antaño continúen muy afanosos resucitando lo muerto para continuar explotando a los vivos. A nosotros ya no nos interesan derechas e izquierdas, sino la justicia, que por ser justicia, no se inclina ni a diestras ni a siniestras: justicia a secas.

Pensad, señoras y señores, y aquí contesto a mi interruptor de antes, lo triste que es por la sensación que da de vuestras escasas fuerzas en las alturas de la gobernación del país, ese peregrinar constante, esas idas y venidas a los despachos ministeriales, ese movilizar un día sí y otro también

la fuerza toda, ¿para qué?, para conseguir que se prorrogue un decreto que para más escarnio, no tiene permanencia y está siempre flotando en el aire como una amenaza constante a nuestros intereses, que os obliga a la inquietud y zozobra constante, que si es verdad que de una parte son la demostración de vuestra debilidad, por otra son también la demostración inconcusa de la poca atención que vuestras necesidades merecen y alcanzan en las alturas.

Pensad, señoras y señores, que el orden social ¡oh, manes de Mad. Staal, que decía que el orden era la paciencia de los demás! pensad que el orden social está sostenido por nosotros: la clase media, con nuestros harapos, con nuestras privaciones sufridas en silencio, estamos sosteniendo el capital fabuloso de los altos. Nosotros, la clase media, con nuestro señorío de hidalgos ramplores y vergonzosos, estamos sosteniendo los elevados jornales de los bajos. Todo el orden social gravita sobre nuestras espaldas y si nosotros soltáramos el hombro, todo caería, todo se hundiría en el caos.

Se equivocan los de arriba cuando creen que ellos contienen la revolución: muy por el contrario, la aceleran con sus egoismos, sus liviandades y sus vicios. Se equivocan los de abajo cuando reclaman para sí la capacidad revolucionaria del país: las últimas intenciones trágico-cómicas los incapacitan para ella. Se equivocan los que creen que el Estado con sus gentes armadas son las que contienen la revolución. La revolución en España no ha encontrado hasta la fecha otro dique formal que el de la clase media, siempre abnegada, siempre víctima propiciatoria que sabe colocar—y Dios quiera que no lo olvide nunca—sobre sus propias desventuras la defensa augusta de la patria. (*Aplausos.*)

Pensad, señores, y con esto termino, pensad que hay en España muchos hombres de buena voluntad que ya vienen de vuelta de derechas e izquierdas, desengañados, asqueados de muchas incomprendiones, que quieren para siempre aquellos ideales de justicia.

Perdonad, señores, que os haya molestado tanto rato con mi torpe palabra. Quien toma parte en un acto organizado por la Asociación de vecinos e inquilinos de Madrid, ni es inquilino ni es vecino, no es nada más que un ciudadano que está corriendo en estos instantes el gravísimo riesgo de convertirse en inquilino, que ya es bastante.

El señor Monjó, en nombre de los Auxiliares de la Ingeniería, una Asociación de una significación de clase media terminante y clara, va a hacer uso de la palabra.

El Sr. Monjó. Señores: Ya ha dicho el señor presidente la representación que en este acto ostento y con la cual me considero altamente honrado; clase modesta, clase que pertenece a la clase media y que, organizada de algún tiempo a esta parte, viene a este acto con una organización antigua, modesta y perseverante, precisamente a dar una sensación de que todas las clases medias españolas deben organizarse al igual que nosotros, y deben organizarse porque en los tiempos modernos que corremos es menester que se movilicen todos los elementos de la clase media, que es la que precisamente se encuentra más desposeída de toda clase de ventajas y posibilidades, incluso para la vida, necesarias e indispensables.

Hablamos de organización y no quiero confundirla con aquella otra organización política y de partido tan al uso en tiempos atrás. Hablamos de una organización que tiene que servir para la cooperación, para la salubridad, para la higiene, para la cultura y también para el seguro contra el paro, contra la enfermedad y la vejez, y, sobre todo, para la valoración del trabajo intelectual. No cabe duda que el capitalista hace valer sus caudales; no cabe duda tampoco que el obrero, gracias a sus organizaciones pasadas, que le ha traído al estado en que se encuentra, hace valer su trabajo manual y su vigor físico en todas las manifestaciones de la industria y del trabajo; pero la clase media, aquella que representa precisamente por la inteligencia el progreso humano, la clase media, que es quien al avanzar el progreso humano da medios y facilita el trabajo del personal obrero e igualmente es la que se pone a disposición del elemento capitalista, que se aprovecha de su cultura para los fines que persigue, es precisamente la que no ha hecho valoración de su inteligencia, estando precisamente por eso menospreciada de los Poderes públicos. La clase media la constituyen: la burocracia, en parte pequeñísima, y la constituyen también el comercio, el pequeño comercio, la pequeña industria, los escritores, los médicos, los ingenieros, los auxiliares de ingeniería, la constituye todo el personal que tiene que vivir exclusivamente del esfuerzo de su inteligencia. Esa clase media tiene forzosamente que organizarse, si no quiere vivir misérrimamente víctima de la admirable organización obrera y de la fortaleza que el capitalismo representa e impone.

En otro orden de ideas y en este mitin, que se llama de Vecinos de Madrid, y como tal, hemos de hablar también a los vecinos de la Corte, nos interesa toda clase de problemas de carácter municipal y no podemos desentendernos de la salubridad, de la cultura de una gran urbe y de otra por-

ción de elementos que no voy a tratar en este momento, porque no es mi misión. Voy sí a exponer, con respecto a la salubridad y a la higiene, un hecho y un caso importantísimo que habrá que tener siempre en cuenta y que nos interesa por todos: es el problema de las aguas.

El agua, se le alcanza a cualquiera, es el vehículo principal por el cual la higiene de una gran urbe se sostiene y se mantiene; si esto se descuida y se abandona, todo el mundo sabe también que una higiene deficiente en una gran población origina grandes males y epidemias, sosteniendo terribles enfermedades con carácter endémico. Es, pues, necesario que vivamos vigilantes respecto a este hecho concreto de las aguas de Madrid y estemos alerta a su resolución en las altas esferas, por ser uno de aquellos problemas que afectan a todos en general. Digo esto—y no quiero entrar en el fondo de la cuestión—porque hoy está, como si dijéramos, *sub judice* el asunto de las aguas del Canal de Isabel II. El Canal de Isabel II es una obra que proyectó Bravo Murillo, la impulsó y la llevó a la práctica siendo presidente del Consejo de Ministros dos años después, y que se construyó solamente para 200.000 habitantes. Se llevó el proyecto al Ayuntamiento de Madrid, y éste lo devolvió porque sus fuerzas económicas no le permitían acometer aquella gran obra, siendo entonces el Estado el que se gastó 60 millones de pesetas para hacer la traída de aguas a Madrid. Si el Ayuntamiento contribuyó con cuatro millones de pesetas, en cambio recibió del Canal obras de alcantarillado que eran de su incumbencia, por valor de siete millones de pesetas. Quiero dar a entender con esto que nunca puede decir el Ayuntamiento de Madrid que tiene una participación en el Canal de Isabel II, ya que éste ha entregado en obras municipales más dinero al Ayuntamiento que éste dió para construir el Canal. Además, en el tantas veces repetido Canal de Isabel II se está dando gratis el agua que necesita el Ayuntamiento para el servicio público y de salubridad. Es, pues, necesario pedir que no se llegue a realizar la municipalización del servicio de abastecimiento de aguas a Madrid, pues ya todos sabemos el resultado que da, aparte de que ha sido el Estado el protector de la obra.

Yo no soy defensor del Canal de Isabel II, soy defensor, en este caso, de los intereses del Estado. Se dice, para desprestigiar al Canal, que ha fracasado, y yo pregunto, ¿en qué? ¿En que ha dotado de un servicio de aguas a Madrid que no tiene paridad con ninguno del mundo? ¿En que ha tenido que ampliar el mismo para un millón

de habitantes con todas las obras necesarias e inherentes al mismo? Digo esto en atención a que en estos momentos se trata de endosar al pueblo de Madrid por conducto del Estado, determinadas aguas de otro Canal. (*Una voz:* Hay que ser políticos.) He dicho que la política que interesa a toda la clase media es la que afecta a la higiene y a la cultura, y por esa razón podemos discutir ampliamente todos aquellos problemas que afectan al interés social y al general, y eso se aparta por completo de la política, o de lo que se entendía por política, en aquellos gremios que vivían y medraban de ... la política. (*Muy bien.*)

Decía antes que pudiera ocurrir—y yo en esto soy completamente imparcial, y voy a exponer el asunto en la forma que estimo no puede molestar a nadie—que llegue a realizarse la venta de las aguas de la Empresa del Canal de Santillana al de Isabel II, debiendo estar para ello muy atentos y ojo avizor. Yo no sé si las aguas del Canal de Santillana son mejores o peores que las del de Isabel II, pero pudiera ocurrir que si son peores hiciéramos, al mezclarlas, de un agua buena, como es en la actualidad, un agua mala. Por otra parte, hay que tener en cuenta también, si en ello puede haber un negocio de carácter industrial (con esto yo no digo que lo haya). (*Una voz:* Ya ha subido el precio del consumo del agua.)

Como hay un señor que me interrumpe hablando del precio del agua, voy a hacer una aclaración, y es la de que el Canal de Isabel II, desde que se creó, no ha aumentado el precio del consumo. El Canal de Isabel II da casi la tercera parte del caudal de sus aguas en beneficio del pueblo de Madrid, completamente gratis, y eso que no aportó nada, como antes he dicho, y en cambio, al propio Estado, ministerios y demás centros oficiales, les cobra una cantidad muy pequeña, dos céntimos por metro cúbico.

Este problema es uno de tantos problemas que afecta a la clase media en general, y por ello debe la clase media compenetrarse con la clase obrera en todas sus aspiraciones y demandas, que son casi idénticas, especialmente en la valoración del trabajo personal.

Voy a terminar mi intervención en este asunto, que iba a ser muy breve, manifestando que si todos los pueblos grandes del mundo necesitan tener una gran salubridad para subsistir, también es necesario que la clase media tenga lo bastante para subsistir en la lucha por la vida, teniendo, por tanto, que ser económica esa subsistencia. Ya dijo el ilustre pensador y publicista D. Julio Senador «que no había libertad po-

lítica si no existía libertad económica», porque queda completamente supeditado el individuo que no tiene lo necesario para la vida a los logros políticos de todo orden. (*Muy bien. Aplausos.*)

El Sr. Vellando (D. Emilio): Al saludaros hoy, señoras y señores, tengo plena conciencia de mi responsabilidad. Sé que realiza hoy la Asociación de Vecinos de Madrid un acto transcendental en su historia, y por ello quiero que nuestra iniciativa quede bien clara, que no quepa confusión alguna respecto de nuestros ideales, respecto de nuestros propósitos y respecto de nuestra línea de conducta. Voy a comenzar por las últimas palabras: el frente único.

Esa es la aspiración de la Asociación de Vecinos de Madrid; el frente único. Pero, ¿con qué aval va a llegar la clase media al proletariado? Cuando lleguemos desorganizados y sin un valor positivo, sin una fuerza, sin algo que alegar, ¿qué nos dirá el proletariado? Nos deberá decir lo mismo que nos dice ahora; que somos una clase ramplona y cursi, que no somos ni obreros ni plutócratas, que no sabemos defender nuestros derechos, que queremos que sean ellos la carne de cañón y que no quieren solidarizarse con nosotros porque somos una clase cobarde. (*Muy bien.*) Y tienen razón. Los jueces son de clase media—decían ahora—; los políticos son de clase media—decían ahora—, y ellos son los encargados de hacer las leyes, de las cuales protestamos, y de cumplirlas. También los obreros son de clase proletaria siempre, y cuando estaban desunidos eran prisioneros de la plutocracia. La clase media está encargada de dar los hombres para ser jueces, políticos, administradores; pero si no está organizada será siempre prisionera de las clases plutocráticas.

El frente único. A la puerta os han debido entregar un manifiesto de la Asociación de Vecinos... (*Una voz: Eso es muy convencional.*) A la puerta os han entregado un manifiesto de la Asociación de Vecinos, y en él se dice: «Los proletarios son hermanos nuestros...» (*Leyó.*) Y éste es el frente único; pero para ir dignamente a formar una Sociedad hace falta llevar un valor; para formar una colectividad en la cual no vaya uno absorbido o con una túnica o con un uniforme de lacayo hace falta concordar una actuación tú por tú y decir: «He aquí lo que yo aportó a tu Sociedad.» Para eso, la clase media necesita organizarse previamente; si no, ni arriba ni abajo escucharán sus justas, sus legítimas aspiraciones. (*Muy bien.*)

Nos trae aquí una actuación inmediata, y después de estas palabras, que justifican plenamente la conducta nuestra posterior, vamos a hablar del

Real decreto de alquileres. El Real decreto de alquileres ha sido nuestra campaña pasada y es la actual y será la del porvenir; pero el Real decreto de alquileres, sin una emoción jurídica en el pueblo español, el Real decreto de alquileres, sin prepararse de manera eficaz e inmediata para defenderlo y para ampliarlo, no será más que un papel mojado en los días que vienen. Porque, fijáos bien, se prorrogaba por años; pero les parecía mucho dejar a los vecinos asegurados frente a los caseiros doce meses y ahora se prorroga por semestres; ¿y quién me dice a mí que la próxima prórroga no sea de un trimestre? (*Risas.*) Entre tanto, hay que colocarse en las condiciones reales del inquilino; entre tanto, se sabe que se tienen allí unos derechos; pero, ¿qué derechos? ¿Va nadie a ir a una revisión, si no es un paladín esforzado, sin la plena seguridad de que el 1 de agosto existe una disposición legislativa que le ampare de abusos case- riles? Esta manera de prorrogar una ley, un decreto-ley, una disposición cualquiera, es inaudita en los anales de la Legislación española: aquí no se han hecho nunca Reales decretos semejantes; se ha hecho un Real decreto, se ha hecho una ley, se ha hecho una Real orden; pero mientras subsistiera la necesidad, mientras que hubiera que regular las funciones en espera de la ley definitiva. Aquí no; aquí se hacen leyes para el inquilino; de tres cuartos de hora. (*Risas.*) ¿Y por qué se hace esto? Tenemos que verlo bien.

Tal vez cuando algunos hayáis visto que pensamos dar una amplitud extraordinaria a nuestro cometido, una nueva orientación, alguien haya dicho: «¡No, alquileres nada más; decreto de inquilinato nada más!»; Decreto de inquilinato nada más! Pero si eso significa una remoción jurídica fundamental, si eso significa una norma que tiene que entrar en la conciencia del legislador y en la conciencia nuestra, para imponerla como derrotero jurídico moderno. Si no podemos pedir sino un Real decreto de inquilinato, tenemos que llevar al convencimiento de los hombres y tenemos que llevar a su conciencia el hecho moderno de que la propiedad no puede subsistir en España en este aspecto atrabiliario; tenemos que infiltrarles un sentimiento modernizado del sistema propiedad, de la noción de propiedad, y esto no se puede hacer reduciéndonos a unos límites estrechos; tenemos que ampliar nuestro cometido y dar al horizonte de la política de la clase media, del proletariado, todos los puntos de vista, abarcando todos los aspectos, para que no se considere el problema aislado, sino unido a todas las reivindicaciones justas de la clase media y del proletariado nacional. (*Muy bien.*)

Por detrás de los Pirineos se ha dictado el 12 de

marzo último la ley de Alquileres y tras los Pirineos se ha dicho: «No hay motivo de deshaucio aunque sea el presunto inquilino hijo o padre del casero.» ¿Por qué? Porque en Francia los ciudadanos franceses, acostumbrados a ver problemas grandes, a discutirlos y a enrolarse en la comunidad humana por ideales generosos, han visto en el inquilino y en el casero un ciudadano francés, y la ley ha dicho: «Yo no puedo establecer dos clases de ciudadanías: la del hijo del casero y la del que no es hijo del casero.» Para el Estado francés, el hijo del casero y el que no es hijo del casero son dos ciudadanos que tienen idéntico derecho a vivir. (*Muy bien. Aplausos.*) Si aquí no llegamos a eso, si no hacemos esa política de conciencia, si no convencemos a los españoles de la necesidad de marchar en esta orientación, si no procuramos unir sus esfuerzos para hacerlos valer, siempre serán en España el hijo y el padre del casero de diferente significación, de diferente trato, merecedores y objeto de una consideración especial por parte del legislador, enfrente de aquella que merece el inquilino innominado. Pero dice más la ley francesa. Dice: «¿Necesitas la casa para tí? ¿Necesitas la casa para tu propia industria? Bien. También tiene otro francés allí su casa y su propia industria. Establece con él un parlamento, convéncele ante el juez, otórgale una indemnización, búscale otra casa, y si se conforma, que se vaya; si no, no.» (*Muy bien.*)

¿Se puede llegar a este principio de Derecho, que significa una transformación ideológica de un pueblo, desde el primero al último ciudadano, sin procurar educarle en una obra colectiva? ¿Podemos, por ejemplo, viendo fragmentariamente un cuadro, saber que corresponde a una obra suprema del arte pictórico? Tenemos que realizar una obra conjunta, que no tenga ladrillos sueltos, que sea un edificio general de nuestras aspiraciones colectivas.

Fijáos si hay que ir lejos en esto, que hay que modificar en absoluto el régimen de la propiedad. ¿De dónde arranca el régimen de vigente de la propiedad? En nuestros Códigos, de los Códigos romanos, que significa una veintena de siglos. Son veinte siglos que pesan en la conciencia de los jurisconsultos españoles, que han estudiado esos textos, en los que se exaltan los principios romanistas, fundamentales de nuestra propiedad. Hay que vencer esa resistencia, incorporar a sus criterios el nuevo sentido jurídico social para poder hacer una ley que tenga el sentimiento reconocido de que todos los ciudadanos son iguales económicamente ante los Poderes públicos. Fijáos a dónde hay que ir.

El propietario edifica en una urbe. Para ser due-

ño absoluto de su propiedad, váyase a edificar al desierto; pero edifica en Madrid, en Sevilla, en Barcelona; edifica en donde el esfuerzo colectivo creó una riqueza y otorgó un amparo. (*Muy bien.*) Y como edifica a la sombra de esa colectividad que crea una urbe, que crea un valor, que crea una legislación, tiene que someterse al interés primordial de esa colectividad, supeditando en absoluto su propiedad privada al cumplimiento de los fines sociales y colectivos. (*Muy bien.*) Y como la ley de la propiedad, la antigua ley de la propiedad, la hicieron los hombres, ahora también la pueden modificar, haciendo—y eso no es ningún atropello—que un régimen jurídico de hace veinte siglos se modifique por un régimen jurídico de este año. La propiedad, los derechos de propiedad, son una creación social, y la propiedad, los derechos de propiedad, pueden evolucionar con esas necesidades sociales, tienen que evolucionar con esas necesidades sociales; y cuando el propietario quiera tener la libre, la absoluta disposición de sus riquezas; la libre, la absoluta disposición de sus tierras, tendrá que enseñarnos la escritura que le otorgara el Creador. (*Muy bien. Aplausos.*) Sólo enseñando ese documento firmado por El puede decir algún ciudadano, algún nacido, que es dueño de un pedazo de tierra. (*Muy bien.*) Necesito ver esa escritura para no considerar que es ilegítimo e injusto que la misma sociedad que otorgó un permiso amplio lo restrinja, hasta alcanzar las condiciones, inaccesibles en la actualidad, para una vida coordinada, lógica, digna, decorosa de todos los que componen una colectividad que se llame pueblo, que se llame nación.

Tenemos derecho a nuestro hogar; pero tenemos derecho amplio, absoluto a nuestro hogar. La ley reconoció al propietario unos derechos; respetémoslos: los derechos económicos, el derecho a percibir una renta, la renta de su capital cierto, la renta de su capital declarado. El otro valor, el valor que la sociedad dió a su solar, el valor que la sociedad dió a su casa, el valor que el esfuerzo colectivo procuró a la calle en donde está enclavada, el valor que nuestro trabajo o nuestro esfuerzo cotidiano da a los solares enclavados en nuestras urbes, cerca de nuestros esfuerzos, al lado de nuestros talleres, es nuestro, y si alguien dice que es suyo, tendremos que ver que ese derecho de propiedad autoriza a algo que en el Código se llama quedarse con valores ajenos. (*Muy bien.*) Y a cuenta de otorgarle una pequeña parte en esa riqueza colectiva podemos imponerle también rigurosas condiciones de servir al interés nacional, al interés colectivo. Pues qué, ¿no es tan respetable la riqueza adquirida por él, si es digna, que la riqueza escapada de nuestras manos, porque lo hacemos

todos sin títulos de propiedad? ¿Es que un solar sobre el cual no hace nada el propietario, si al cabo de cinco años lo que valía a diez céntimos el pie se cobra a dos pesetas, puede decir que se debe a él esta valoración? ¿Cabe en conciencia humana que se deba al propietario atribuir la propiedad de esta elevación? Si ese solar estuviera en mitad del desierto de Sáhara valdría un año y otro y otro lo mismo; vale más porque está, tal vez, en la calle de Santa Engracia, en donde vosotros trabajáis, lucháis, y se hace el alcantarillado con vuestro dinero, y se presta vigilancia con vuestro dinero, y se abren cárceles con vuestro dinero, y se abren presidios con vuestro dinero, y hay Guardia civil y hay Ejército y hay Policía con vuestro dinero. (*Muy bien. Grandes aplausos.*) Por eso vale más, porque la colectividad garantiza cada vez más la posesión. En Méjico, en aquellos tiempos de revuelta, daban al hombre un permiso para cultivar, y le daban gratis extensiones enormes de terreno, y allí se iban cuatro o cinco hombres; pero iban con el revólver al cinto y sabiendo que se jugaban la vida. Por eso vale más la propiedad en la calle de Santa Engracia; por eso vale a 10, 12 y 15 pesetas el pie, porque si alguien llegara a querer cometer un atentado contra esa propiedad, la Guardia civil los apresaría, el Juez los condenaría, la cárcel abriría sus puertas, y saben que con esas garantías nadie atenta a la propiedad particular. (*Muy bien. Aplausos.*)

Además—y eso es el colmo—no paga el propietario nada de eso; lo pagamos nosotros. Parece que es absurdo, pero no paga nada de eso. ¿Por qué no paga nada? Porque la ley se lo autoriza. ¿Qué dice el Real decreto de inquilinato? Si el casero tuviera una elevación en su contribución la podrá repartir a prorrato entre los inquilinos. (*Risas.*) ¿Qué dicen los contratos rústicos? El arrendatario de la finca pagará todos los impuestos creados y los que se creen en lo sucesivo. Luego ¿qué hay aquí? Hay un régimen económico que impone una contribución, un recargo, la aportación natural de todo ciudadano a aquella obra colectiva, y la misma ley dice: si eres casero, no te preocupes; divides tu contribución, divides el esfuerzo que te exijo, lo que te pido por ser ciudadano, por tener luz en la calle, por tener Guardia civil, Ejército, Policía, Sanidad; todo eso se lo trasmites a alguien que está por debajo de ti, que él lo pagará; tú no pagas nada. (*Muy bien. Aplausos.*) Y eso es una atroz inmoralidad. (*Una voz: Es una ley.*) Sí, es una ley.

Yo quiero que se penetre en el fondo de mis palabras y quiero que se vea que no es mi propósito despojar a nadie; pero yo digo que los ciudadanos españoles estamos catalogados, clasifica-

dos, por nuestras posibilidades económicas, y que cada palo aguante su vela, que no se deba autorizar jamás que la contribución urbana la pague solo el inquilino, la rústica el arrendatario y todas cuantas contribuciones surjan en el mundo, los menesterosos, que por endosos sucesivos van a parar siempre a la clase necesitada, que empieza en el ingeniero y acaba en el último obrero. ¡Que tendremos un frente único! Es cierto; pero que no podemos sumarnos en absoluto a los proletarios sin llevar antes un valor para hacer una Federación de igual a igual y hacer un ejército de trabajadores. Que esas cosas que entran por los ojos de la cara y llegan a nuestra conciencia tengan así un estado de derecho, de derecho positivo, no de derecho romántico, no de aspiración generosa. Este es el espíritu que debemos llevar a la revisión de todas nuestras leyes y a la revisión del decreto de inquilinato, porque al Real decreto, además de prorrogarle, con sordidez inusitada cada vez se le suman mayores facilidades de desahucio.

Ved, si no. Quedaba un derecho, el derecho de las revisiones, el derecho de llevar un recibo y decir: esto pagaba el 14, esto paga ahora; hay que rebajar la renta según el Real decreto. En las resoluciones actuales de estos litigios las sentencias comienzan con unos considerandos que ni para considerarlos sirven (*Risas.*), y que dicen que nadie puede ir contra sus propios actos, que nadie puede impugnar lo que pasó en el acto de la firma del contrato sin protesta. Yo preguntaría a quien eso dicta: ¿Quiere usted acompañarme a alquilar una casa protestando? En un contrato de compraventa natural podrá hacerse alguna reserva, si ambas partes acuden a él por una conveniencia mutua y libre; pero en un contrato de alquiler ¿cabe que ningún inquilino vaya protestando contra el casero y que obtenga el alquiler del cuarto? Por eso el Real decreto dice que aunque lo haya firmado podrá pedir la rebaja correspondiente. ¿Por qué? Porque supone la ley que no es cierto que ese contrato que sea un contrato bilateral y libre en el que cada parte va al mismo con entera libertad. ¿Qué libertad para contratar puede tener quien va a buscar un hogar teniendo a sus hijos en el arroyo aquella noche? Tiene que buscar un hogar, sea como sea, y en las condiciones que se le quieran imponer, pues no va a quedarse en la calle ni a albergarse en un hotel a pagar lo que exceda a sus posibilidades. Después se entera de que hay una ley que le ampara y de que paga más de lo legal y acude a los Tribunales pidiendo que se le rebaje el alquiler, según las disposiciones vigentes, y en las sentencias que recaen en esos juicios hay con-

siderandos que dicen ¡que nadie puede ir contra sus propios actos!...

Nosotros hemos acudido al Directorio militar y hemos hecho esa exposición de motivos y hemos hecho constar que los vecinos, que los inquilinos de Madrid, no queremos más que la garantía del Real decreto, que no es justo; pero, ¡que no nos lo quiten! Queremos que la revisión se haga y se acuerde; pero, ¡que no la falseen!, que no burlen la revisión jurídica que se hace por la vía civil; porque si la burlaran, todos sabemos qué delito comete el que percibe cantidades superiores a las autorizadas por la ley: comete una defraudación cada mes, que está castigada en un artículo del Código penal, y podíamos ir al Juzgado de guardia; por tanto, que no nos impida la revisión civil. Los caseros no pueden alegar ignorancia, porque el Real decreto dice que percibirán tal cantidad, cual cantidad, con un aumento de un 10, un 15, un 20 por 100 sobre el año 14. Lo saben, y puesto que lo saben, si percibe un casero cantidad mayor, tiene que ser por dos causas: o porque engaña al inquilino diciéndole que eso es lo justo, o porque obliga al inquilino diciéndole: si no me pagas lo que exijo yo no alquilo. En el primer caso el engaño es una estafa, en el segundo es una coacción punible. Eso lo dice el Código penal y lo dice el Fiscal de S. M. Este decía: Suponemos que el propietario, haciéndose cargo, no ejercerá su actividad en fraude del inquilino y se someterá a las normas de este decreto, pero si no lo hiciera—dice la circular—el Fiscal perseguirá este delito de defraudación al amparo del artículo 554 del Código penal.

Como el Real decreto no modifica en absoluto las leyes penales ni las civiles, si ese argumento de que nadie puede ir contra sus propios actos es principio general del derecho civil, también tenemos nosotros principios generales no modificados ni derogados del Código penal. Pero hay más; nos hemos conformado con las revisiones y nos hemos conformado con pagar un dinero de menos cuando se fallaban esas revisiones, por lo cual queda claro que si la revisión deja el precio del alquiler más bajo de un mes en adelante, se sobreentiende que han percibido los propietarios cantidades demás los meses anteriores. El Real decreto no dice nada de devolución de esa cantidad; pero el Código civil dice que se podrán reclamar por la vía civil las cantidades cobradas indebidamente.

Conocemos esas dos cosas, esos dos aspectos de la cuestión y no queremos agriar nada, no queremos sacar las cosas de quicio, como se dice vulgarmente, no queremos realizar imposiciones; queremos únicamente un justo eclecticismo en el que modernamente han de orientarse las disposiciones

que supongan una concordia, que representen aplicación de principios realistas, que supone todo aquello que es coordinación, unidad, uniformidad; porque nadie puede aspirar a llevar principios ideológicos extremos a la legislación. La legislación no se hace de romanticismo, la legislación no se hace de estridencias; la legislación se hace por experiencia, viendo todas las necesidades, queriendo armonizar todos los aspectos, queriendo defender todos los intereses, hallando fórmulas armónicas que son las que regulan los más contrapuestos, y nosotros no hemos querido acudir ni acudirémos a otros medios; queremos sí que el nuevo Real decreto se inspire en las normas jurídicas modernas que regulan las condiciones del derecho de propiedad, y que por irlo limando en todo el mundo cada vez más, se emplee en España con el mismo espíritu universal que se deduce de la actual economía y de su contenido ideológico, y que se diga al Juez encargado de cumplirlo que olvide la legislación romanista, procurando modernas guías a sus normas, procurando atemperar su espíritu a la legislación actual hasta el punto de considerar como primordial, como necesaria, la defensa de los intereses colectivos. (*Muy bien. Aplausos.*)

Con esto yo quiero contestar sobriamente a aquellas interrupciones que se hicieron de «al grano, al grano». No podemos pedir a aquéllas gentes abnegadas que colaboren con nosotros, que sean nuestros representantes absolutos, no podemos pedirles que ellos se incorporen a nuestra ideología estricta. Yo no solicito del que llamo a la tribuna más que el honor de ocuparla, y no puedo, ni debo, ni quiero, entrar en su ideología especial, en el concepto que le merezca el orden general político, privado o público. Yo bastante hago con decirle al pueblo madrileño: ahí hay un hombre que viene a compartir contigo unos instantes y lo hace con fervor, lo hace con cariño. Y tengo que decirlos que esto es un timbre de gloria para la Asociación, porque quiere esto decir que vienen las personas de contrapuesta ideología a brindaros su mentalidad, a haceros discurrir sobre problemas concretos, que luego vosotros ya adoptaréis las conclusiones de los ciudadanos, las conclusiones que queráis con entera, con absoluta, con libérrima voluntad.

Tenemos, sin embargo, necesidad de ampliar nuestro cometido. Ya véis adonde conduce el decreto de inquilinato: a hacer una revisión de los principios jurídicos fundamentales. Sin ello no llegaremos a producir leyes modernas; transacciones a lo más como nuestra Constitución fenecida; transacciones nada más. Tenemos que ampliar nuestro cometido, porque vamos a tocar el problema de

las subsistencias. Ya véis que todos los procedimientos restrictivos para abaratar las subsistencias son ineficaces. ¿Por qué? Porque hay una ley general, hay una ley universal económica: la ley de la oferta y de la demanda, y si la producción es exigua y la demanda aumenta, también aumenta el precio por más posibilidades que existan de evitarlo, y ved si existen amplias con el actual sistema de gobierno; es imposible condicionar, vulnerar, alterar esa ley de la oferta y de la demanda que preside los mercados universales de todos los productos. ¿Cuál es, pues, el procedimiento? No hay otro que aumentar la producción. No hay otro medio que asegurar al que labra la tierra en su posesión tranquila, como aspiramos nosotros a que se nos asegure la vivienda también en posesión tranquila. ¿No pedimos los vecinos urbanos que nos garanticen nuestra vida, que nos permitan nuestro negocio tranquilamente? ¿No habéis pensado en el horrible dolor del arrendatario rústico, sabiendo que el Código no fué modificado para él y que pueden expulsarle de un año para otro? ¿No comprendéis que la industria agrícola que tiene que modernizarse, que tiene que aplicar, como las demás industrias, los últimos adelantos en lo referente a maquinaria para labrar la tierra, que tiene que emplear un capital, es imposible que lo haga sabiendo que toda la riqueza que entregue a la tierra pertenece al dueño de la misma, según el Código civil? ¿No lo comprendéis? ¿Quién va a labrar más trigo aplicando procedimientos mecánicos modernos si sabe que la maquinaria le cuesta mucho dinero y que ha de regular su negocio amortizándolo en siete, ocho o diez años? El sabe que si hace algo, si planta árboles, si hace mejorar la tierra que tiene arrendada, el propietario al año siguiente le pedirá la renta aumentada en su propio trabajo, y si no lo da, le expulsará para que otro se lo pague, y así no hay nadie que produzca en mejores condiciones, y así la industria agrícola está estancada en absoluto.

Fijaos vosotros en vuestra industria urbana. ¿Quién sería capaz de invertir miles de duros en un establecimiento del cual no puede disponer al día siguiente? ¿Quién mejoraría una industria con maquinaria moderna si sabe que el fruto de aquellas máquinas va a ir a parar al propietario? Pues esta es la condición del campo. Las mejoras permanentes—dice el Código—serán del propietario y no puede pedir el inquilino ni indemnización por ellas. Yo arriendo un erial, lo labro, lo planto con árboles, realizo obras de saneamiento, construyo acequias y, después de todo esto, lo convierto en regadío. Cuando quiera el dueño que eso sea de él, no hace más que avisarme con unos meses de anticipación, y decirme: he vendido esta tierra a

un nuevo propietario y este no quiere aceptar el contrato; usted, recogiendo los últimos frutos pendientes, la dejará libre. No tengo tierras; el capital de que disponía lo he invertido en mejorar aquella de la que se me despidió, y al decirle al propietario que se queda con lo mío, me contesta que no, que el Código dice que todo eso es de su propiedad, que él no roba, que quien robaría sería yo si me quedara con lo que había producido. No puede aceptarse este concepto; en la antigüedad, cuando había muchas tierras libres, cuando se araba con arados de madera, cuando no hacían falta maquinaria, abonos y edificios permanentes, se podía defender un agricultor empleando el estricto capital anual, pero cuando las industrias tienden a modernizarse, cuando no hay nadie en cualquier industria que no diga que de como la recogió él hace veinte o treinta años, a como está ahora va un mundo, queremos que en la agricultura estemos como en la época del pastoreo. ¿Podrá vivir una industria siderúrgica en competencia con otra que hiciera los clavos a máquina haciéndolos ella a martillazos en un yunque? Os empeñaréis en abaratar las subsistencias acudiendo al alcalde, a la Junta de Abastos, al gobernador, al ministro de la Gobernación, al Rey; habrá leyes, habrá tasas, habrá lo que haya; mientras la producción no se aumente es imposible que baje el precio del producto y la producción no se aumentará si no le garantizamos al labrador que labra la tierra que no se le quitará su propiedad. Mientras no garanticemos en la posesión y disfrute de lo arrendado al arrendatario rústico y urbano no resolveremos ni el problema de la vivienda, ni el problema de las subsistencias. (*Muy bien. A pausos.*)

¿Y el pequeño comercio? ¿Es que éste no es de nuestra clase? ¿Es que no vive del pequeño comercio no sólo el comerciante, sino también sus dependientes? ¿Es que la crisis comercial no la sufren todos? Pues el pequeño comercio también lucha en estos instantes con una tendencia absurda proteccionista, ultra proteccionista y también la clase media tiene que preocuparse de ese problema. ¿Creéis que con esa valla, con ese obstáculo enorme que se pone a la entrada de los productos en la frontera que se obtienen en otros sitios más baratos, puede haber un comercio libre, puede haber un comercio floreciente? ¿Creéis de veras que la aduana la paga el importador o el exportador? La pagamos nosotros. Cualquier artículo que al llegar a la frontera se grava con un tanto por ciento de su valor, después tiene que dividirse ese aumento entre los consumidores, y, ¿adónde van a parar esos márgenes de la industria protegida? Van a parar a aquellas industrias parásitas

de la vida nacional. En lugar de desenvolverse en España industrias propias, industrias genuinas, industrias que no precisan de protección arancelaria, se la otorgamos a manos llenas a industrias que no tienen raigambre en el suelo nacional, que no tienen condiciones naturales de desenvolvimiento, que tienen que ir prosperando a fuerza de nuestro dinero entregado en las arcas de los Consejos de Administración para que produzcan hierro o ferrocarriles o para que obtengan productos de cualquier naturaleza en condiciones onerosas que nosotros, con nuestro dinero, les ayudamos a producir. Si no lo pueden producir económicamente, que no lo produzcan, y si hay otros lugares del mundo en los que se encuentre ese producto más barato, que allí se adquiera; y si hace falta alguna industria determinada para defendernos de los asaltos extraños y que tenga vida propia en la nación, nada de aranceles para ella. Désele lo necesario directamente para determinar esa producción sin el quebranto enorme que significan los aranceles, porque los aranceles, no sólo elevan el precio por sí, sino que son un valladar, un obstáculo inicial que se entrega a hombres en los cuales existe la concupiscencia, hombres de los que depende que entre por uno u otro de los artículos del Arancel, una u otra de las materias importadas, y para conseguir esas diferencias de aprecio, mucho dinero se queda en los vericuetos y encrucijadas, sin llegar al Erario público.

Todo eso lo arrastra y lo soporta el pueblo español y es una de las causas determinantes de la actual crisis económica española. Tiene que luchar con dificultades, no sólo de orden fiscal ordinario de contribuciones, de impuestos municipales, nacionales y ahora, por desgracia, también provinciales, sino que debe invertir todo un caudal de esfuerzo, de dinero, en salvar esa barrera arancelaria que se opone a que el pueblo español pueda vivir decorosamente. Ya véis si hay problemas en la clase media, para remediar los cuales hace falta luchar con las clases plutócratas, que son las que imponen su criterio, su norma al redactar los aranceles. ¿Y dónde está la fuerza que oponen a esas gentes organizadas por parte de la clase media y de la clase proletaria? No la vemos por ninguna parte, y he ahí la justificación de nuestro propósito de estimular a las clases medias a su organización inmediata.

Voy a terminar, porque sé que llega la hora en que nos espera el hogar, hasta que nos eche de él el casero. (Aplausos... Risas), haciendo una apelación que quiero que quede bien clara. Vamos a intensificar la actuación a la clase media y no debe

verse, no lo ha visto ya mi querido amigo Largo Caballero, oposición ninguna entre que se organice la clase media y la clase proletaria; al contrario, no quiero que vean los obreros en nuestra organización una enemistad inicial ni un adversario que pueda llegar a ser en un momento un obstáculo para alcanzar sus justas reivindicaciones. Ya véis con el espíritu que me produzco. No es la primera vez que he expuesto mis ideas en público; están arraigadísimas en mi conciencia y no la he vendido jamás por ningún plato de lentejas. Políticamente no he sido nada, no soy nada más que un propagandista; lo que yo he podido alcanzar se debe a mi esfuerzo personal; no he sido concejal siquiera. Cabría el decir que podrían mis ideas no ser sinceras, si las hubiera cambiado en algún momento por prebenda o beneficio propio, y los que piensen que lo puedo hacer en lo sucesivo será porque piensen mal; pero no porque se puedan apoyar en ningún hecho anterior. Tengo, pues, pleno derecho a dirigirme a la multitud en Madrid, poniendo mi vida pública y privada al alcance de todas las morales, al juicio de todas las críticas; me equivocaré en orientación, pero no lo hago vendiéndome. Yo reclamo un respeto que ayer noche no lo tuve en alguna publicación diaria madrileña. Yo quiero repetir que no vea el proletariado más que una posibilidad de asistencia en lo futuro; pero que no obligue a la clase media a fundirse, a supeditarse a la clase proletaria, porque, piénselo también la clase proletaria, tampoco ella iría a fundirse con ninguna otra clase extraña.

A esta campaña que hemos iniciado hoy, con el punto de vista de defender la construcción, la construcción especialmente, invitamos a los obreros organizados; les invitamos y nos dijeron que, estimando mucho la invitación, ellos no asistían a más actos que a los que organizaban por sí. Con ello quieren decir: «Si vosotros queréis venir a lo nuestro, bueno; pero nosotros no vamos a lo vuestro. (Una voz: «Como buenos socialistas».) Esta bien, y yo reconozco que debe ser así, porque hay que tener la noción del grupo, la noción del bien propio, una disciplina férrea para llegar a conseguir un ideal; pero, esto mismo, ¿no nos está diciendo que también los de la clase media nos debemos organizar separadamente de ellos? Si quieren, en un instante, en nuestra vida como clase, podemos fundirnos transitoriamente y colaborar juntos. ¿Queréis que esté desorganizada la clase media para que se vaya fundiendo en vuestra organización? (Una voz: «La clase media son obreros.») Son obreros intelectuales y sabe su señoría que sin el aportamiento de la in-

teligencia a la fuerza, la fuerza es bruta y no realiza nada. (*Muy bien. Aplausos.*) Sabe su señoría que se puede oradar la tierra para hacer un metropolitano; pero no se encontraría la salida en lugar conveniente si no hubiera un técnico, un ingeniero que dirigiera las obras. (*Aplausos.*) (*Una voz: «Por eso no se quiere que el ingeniero y los demás estén con los obreros.»*) Como sabe su señoría, el partido socialista en Inglaterra ha llegado al Poder porque el laborismo está dirigido por la inteligencia florida y selecta del Reino Unido. (*Muy bien.*) Como sabe su señoría, es imposible otorgar confianza a nadie que no nos merezca la admiración. No caben más que dos cosas: o que esas gentes inteligentes que pertenecen a otras clases sean tan abnegadas que, olvidándose de sus propias conveniencias, se funden con vosotros para ayudarlos en vuestra misión circunscrita y especial, o que se unan por sí, que se federen por sí, y cuando nos haga falta a nosotros vuestro concurso, pedíroslo, y si os hace falta el nuestro, pedirnoslo; pero no pidáis que con vuestra organización no pueda enfrentarse ninguna, porque sois liberales, porque sois hombres avanzados, porque sois hombres de la izquierda y no puede suponer ninguna intransigencia el que los demás hagan, ante la necesidad de defenderse, una federación, una comunidad que coincida en lo porvenir con la vuestra. (*Muy bien. Aplausos.*)

Todos somos trabajadores, todos vivimos en un régimen capitalista, y el ingeniero, si está separado de vosotros, es porque está aislado y cuando os declaráis en huelga, si supiera que todos los ingenieros estaban con él, también se iría con aquellas multitudes que abandonan los hornos con los brazos negros. Dejad a la clase media que se organice; no la pongáis el valladar de vuestra antipatía; no va a ser más que un elemento fraternal vuestro; os falta el cerebro para alcanzar el Poder y si no tenéis esto, vuestra fuerza se estrellará y tendréis que acudir a la violencia y a esto tendremos que oponer nuestros pechos, porque la clase media quiere evolución, quiere progreso, no quiere lucha, no quiere sangre, ni quiere exterminio. (*Muy bien, muy bien. Grandes y prolongados aplausos.*)



El problema de la vivienda

(Conclusión.)

El problema técnico que se plantea ahora es el de precisar la cuantía de este fondo. ¿Podríamos hacerlo matemáticamente, interpretando la experiencia de los años pasados? La respuesta es negativa, en primer lugar, porque sería preciso operar sobre representaciones estadísticas de la realidad que contuviesen para un número *N* de años recientes los siguientes datos:

CUARTO	Días que ha estado desalquilado	Renta anual del mismo

Y la Administración municipal carece de tales detalles. Y en segundo lugar, porque aun teniendo estos datos, la realidad de estos últimos años, sobre la cual obtendríamos el coeficiente *standard* y sus desviaciones máxima y mínima es sumamente caótica y desigual, en plena transformación, como se comprenderá observando los siguientes datos del Negociado de Estadística de este excelentísimo Ayuntamiento. En 1920 llegaron al referido Negociado ofertas de 111 habitaciones en total. En 1921 y 1922 la oferta que de habitaciones desalquiladas llega a tal Negociado es igual a cero. Así continúa en el primer semestre de 1923. En el segundo se inicia ya una oferta de cantidad positiva, pero escasa. A mediados de septiembre del año corriente llega un día en que continuando la elevación de la curva ascendiva iniciada en 1923, el número de habitaciones desalquiladas que se ofrece es de 898. Sobre esta realidad es imposible promediar; el promedio carecería de eficacia y no tendría contenido real; sería una ficción.

Así, pues, la cantidad que de la masa total de fianzas ha de detraerse para constituir el fondo que haga posible el pago de los signos de crédito que vayan venciendo, no puede cifrarse matemáticamente e interpretando una realidad. Hay que hacerlo teniendo junto a una orientación empírica un poco ruda, la intención de que dentro de la cifra que se señale, quepa en todo caso y en todo momento el pago de los signos de crédito que el movimiento de habitaciones haga vencer *ipso jure*: manera de que sea imposible la lesión del interés jurídico privado de las partes contratantes. En este sentido se ha redactado la base quinta de las adjuntas,

Bases para la municipalización de las fianzas de los contratos de inquilinato.

El Ayuntamiento de Madrid toma el acuerdo de dirigirse al Gobierno solicitando la oportuna auto-

rización por medio de Decreto-ley, para municipalizar las fianzas de los contratos de inquilinato de habitaciones radicantes en el término municipal, con arreglo a las siguientes bases:

Base primera. Entre las funciones encomendadas al Banco Municipal de Construcción figurará en lo sucesivo la municipalización y gestión de las fianzas de los contratos de inquilinato de las habitaciones del municipio de Madrid.

A los efectos de esta autorización se entenderán por habitaciones: las tiendas, cocheras, sótanos, bajos, sotabancos, guardillas y distintos pisos de cada edificio.

Base segunda. Las fianzas que se instituyen en los contratos de alquiler de las habitaciones se constituirán obligatoriamente con pagarés nominativos, a favor del arrendador e intransferibles y contra el Banco Municipal de Construcción, el cual los expedirá previo el abono al mismo del total importe del pagaré. El contenido de esta base tiene plenos efectos retroactivos.

Base tercera. Estos pagarés vencerán *ipso jure*, en el momento de la extinción de los respectivos contratos, y serán ejecutivos.

Base cuarta. La cantidad percibida por el Banco en virtud de la colocación de los antedichos pagarés, se destinará:

1.º A la formación de un fondo destinado a atender los pagarés que el movimiento de habitaciones haga vencer.

2.º El resto de las operaciones propias del Banco.

Base quinta. La cuantía inicial del fondo de que habla el apartado 1.º de la base anterior, estará en función de la masa total de pagarés expedidos por el Banco, con arreglo a la siguiente tabla:

PAGARÉS EXPEDIDOS	Cuantía inicial del fondo
Hasta 10 millones.....	2 millones.
De 10-20 —	4 —
— 20-30 —	6 —
— 30-40 —	8 —

Este fondo se guardará en Caja independiente.

Base sexta. Con el fin de que las atribuciones que por esta autorización se conceden al Banco Municipal de Construcción puedan cumplirse, éste, respetando los derechos reconocidos por las leyes, podrá ejercer el oportuno control sobre el hecho de alquiler y desalquiler de las habitaciones.

Contrariamente, con el fin de que se cumplan las obligaciones que se imponen al mismo por esta autorización, todas las operaciones objeto de la misma se contabilizarán por separado de las demás del Banco. Sobre esta contabilidad podrá ejercer en todo momento, la Cámara oficial de la Propiedad Urbana, la oportuna inspección.

Extractos de las actas de la junta directiva

SESIÓN DEL 25 DE MARZO DE 1925

Presidencia del Sr. Garachana.

Asisten los Sres. Morterero, Cortabarría, Galán, Medina, Domingo y Ayora.

Es aprobada el acta de la junta anterior, lo mismo que las cuentas del transcurrido febrero, habiendo en esta fecha un saldo a favor de la Sociedad de 22.980,15 pesetas. Número de asociados en la misma fecha, 6.372.

Se da cuenta de la dimisión presentada por el presidente, D. Augusto Barcia, y, en vista de los fundamentos que alega, la Directiva, con sentimiento, la acepta. Por unanimidad, y con arreglo a lo preceptuado en el número 8.º del artículo 6.º de los estatutos, se elige para dicho cargo a D. Emilio Vellando, que hasta el presente ocupaba el cargo de vocal cuarto de la Junta.

Se acuerda, vista la contestación dada por la Federación local de Obreros de la Industria de la Edificación de Madrid, en la que dice no cooperará con nosotros en el problema de la vivienda, a causa de que no intervendrá nada mas que en actos organizados por la indicada Federación, asistir de su colaboración, como habíamos solicitado, y realizar por nuestra cuenta la campaña pro vivienda.

Por el motivo de no haber quedado tiempo material para ello, se acuerda contestar a la Casa del Pueblo a la comunicación dirigida por la misma participándole que, por ese motivo, no se han podido recoger las firmas que de los asociados pedía para llevar a cabo el plebiscito que pensaba llevar a la práctica sobre el arrendamiento de algunos servicios municipales.

Se da lectura a una comunicación del ministerio del Trabajo, contestando a instancia elevada por la Asociación respecto a que se nos concediera un puesto en la Comisión nombrada para el estudio de un proyecto de reorganización de Cooperativas, en la que se desestima la petición formulada.

Se insiste nuevamente en activar la salida del BOLETÍN DE LA ASOCIACIÓN.

SESIÓN DEL 30 DE MARZO DE 1925

Presidencia del Sr. Vellando.

Asisten los Sres. Garachana, Morterero, Medina, Galán, Domingo y Ayora.

Se aprueba el acta de la junta anterior.

En la toma de posesión de la presidencia por

el Sr. Vellando éste, después de agradecer el haberse acordado de su modesto nombre para el cargo, expone el plan a seguir para lo futuro, concretándonos en la actualidad a dirigir nuestra atención a los asuntos locales y dejando para más adelante las demás cuestiones en que la entidad debe intervenir.

Acuérdase realizar lo conducente a organizar la clase media para que, unida a la proletaria, constituya un fuerte núcleo que de valladar sirva ante las ambiciones capitalistas, y como resultado de esto, se acuerda dirigir un manifiesto a la opinión, y particularmente a aquellas Sociedades de significación de clase media.

Acuérdase celebrar un mitin público el próximo domingo 12, tratándose de los asuntos a deliberar y de los oradores que en él tomarán parte.

Acéptase, deplorándolo la Junta, la dimisión presentada por el vocal de esta Directiva D. Pedro Baños, el que alega que sus múltiples ocupaciones le vedan ocuparse de los asuntos sociales, que requieren una continua asiduidad.

Queda para otra ocasión el nombramiento de los señores que han de ocupar las vacantes de vocales cuarto y quinto, ocurridas por haber pasado el Sr. Vellando a la presidencia y por haber dimitido el indicado Sr. Baños.

Real orden sobre los desahucios por falta de pago

Ilustrísimo señor: Vista la instancia elevada a esta Presidencia por el señor presidente de la Federación de Entidades Ciudadanas, con fecha 4 del corriente, en súplica de que se dicte una disposición que, de conformidad con la regla 4.^a de la Real orden de 13 de julio de 1920, permita que los desahucios por falta de pago se puedan evitar mediante la consignación de la cantidad debida en el acto de la primera comparecencia, añadiendo que, dada la importancia de la citación oportuna, tenga que hacerse ésta personalmente, para que no se logre, con superchería y por sorpresa, el éxito de un desahucio.

Considerando que a pesar de que, según el artículo 1.100 del Código civil, incurren en mora los obligados a entregar o a hacer alguna cosa desde que el acreedor lo exija judicial o extrajudicialmente el cumplimiento de una obligación, permite el artículo 4.^o del Real decreto de 17 de diciembre último que el inquilino demandado por falta de pago consigne el descubierto en el Juzgado dentro del día siguiente al de la citación, aunque se probare que había sido requerido con ante-

rioridad en la forma ordinaria, y este plazo extraordinario que se concede a los arrendatarios, en atención a circunstancias anormales, no puede extenderse hasta la primera comparecencia sin dar lugar a los abusos que la nueva redacción del precepto, inspirada en un criterio de equidad más que de respeto al dominio, ha tratado de corregir.

Considerando que si el arrendador de pisos, habitaciones o locales tratare de sorprender al inquilino, incoando la demanda en término y con procedimientos tan sospechosos que pusieren de relieve su mala fe, encontrará el último una defensa más que suficiente en los artículos 14 y 16 del mismo Real decreto, que autorizan a los jueces municipales para desestimar las demandas que tengan fundamento ficticio y las reclamaciones formuladas con manifiesto abuso de derecho:

Considerando que la exigencia de una citación exclusivamente personal para que el procedimiento de desahucio pueda tramitarse, sobre significar una violenta modificación de nuestro sistema de enjuiciar equivaldría a dejar el juicio al arbitrio del inquilino que, escudado en la libertad de su persona y en la inviolabilidad de su domicilio, se negare a ser requerido o hiciese lo posible por burlar la acción judicial:

Considerando que para evitar el empleo de procedimientos más o menos lícitos, como insinúa el documento en cuestión, para que las referidas citaciones lleguen tarde a poder de los interesados, basta con que las autoridades encargadas de la inspección de los Tribunales de justicia extremen su celo en la persecución de los delitos de cohecho y falsedad y que se apliquen con todo rigor las multas que la ley impone a las personas que deban entregar las cédulas y no cumplan esta obligación,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar la referida instancia, elevada por la Asociación de Entidades Ciudadanas, ordenando al mismo tiempo que por los presidentes de las Audiencias territoriales se llame la atención de los jueces de primera instancia para que procuren en sus respectivos distritos el más exacto cumplimiento de las disposiciones de la ley de Enjuiciamiento civil, relativa a notificaciones, citaciones, emplazamientos y requerimientos, y extremen su celo en la persecución de los delitos cometidos con ocasión de los mismos.

De Real orden se lo participo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 11 de marzo de 1925.—*El Marqués de Magaz*.

Señor Subsecretario del Ministerio de Gracia y Justicia.

ASOCIACIÓN OFICIAL DE VECINOS E INQUILINOS DE MADRID

TESORERÍA

Cuenta de ingresos y pagos habidos en el mes de febrero del año 1925

Artículo	E	CONCEPTOS	Por artículo Pesetas	Por capítulo Pesetas
INGRESOS				
CAPÍTULO PRIMERO.—CUOTAS				
1.º	1	Recaudado por cuotas de nuevos socios en el mes 56 de 6,00 336,00. 126 de 3,50 686,00. 252	1.022,00 5.685,00	
	2	Idem por id. del primer bimestre del corriente año		
	3	Idem por id. de 36 reingresados de nbre. próximo pasado a febrero actual. 72,00		
	4	Idem por id. de 21 id. de septiembre id. id. a id. id. 63,00		
	5	Idem por id. de 7 id. de julio id. id. a id. id. 28,00		
	6	Idem por id. de 5 id. de mayo id. id. a id. id. 25,00		
	7	Idem por id. de 1 id. de marzo id. id. a id. id. 6,00		
	8	Idem por id. de 1 id. de noviembre de 1923 a id. id. 8,00		
	9	Idem por id. de 1 id. de julio id. id. a id. id. 10,00		
	10	Idem por id. de 2 id. de mayo id. id. a id. id. 22,00		
	11	Idem por id. de 1 id. de 1 cuatrimestre de 1922 id. id. 12,00		
		75	246,00	
	2	Idem por id. extraordinarias (tres asociados)	6,00	6.959,00
CAPÍTULO III.—SERVICIO JURÍDICO				
Único.		Recaudado por el servicio jurídico		511,50
TOTAL INGRESOS				
PAGOS				
CAPÍTULO PRIMERO.—GASTOS GENERALES				
1.º	1	Alquiler local oficina	300,00	
2.º	1	Asignaciones.—Representación Secretaría	75,00	
	2	Quebranto de moneda	75,00	
3.º	1	Personal.—Nómina personal administrativo y subalterno	300,00	
	2	Extraordinario	39,78	
	3	Gratificación conserje y sereno	30,00	
	4	Premio de cobranza, 1 bimestre, reingresados y cuotas extraordinarias	593,70	
4.º	1	Comisión nuevos asociados	298,75	
5.º	1	Alumbrado.—Importe del consumo de luz	23,50	
6.º	1	Contribuciones e Impuestos.—Reintegro de recibos, libramientos y pólizas	31,00	
	2	Servicios generales.—Material de oficina	25,50	
	3	Subscripciones a periódicos	24,50	
	4	Correspondencia expedida y recibida	17,20	
		Locomoción.—Visita a Casablanca	12,40	1.846,33
CAPÍTULO III.—PERIÓDICO				
Único.		Sr. Gerente de CIUDADANÍA para publicación número mes actual.	-	575,00
CAPÍTULO V.—MOBILIARIO Y OBRAS				
1.º	1	Compañía Mecanográfica: 2.º plazo adquisición máquina	50,00	
	2	Sr. Ureña: arreglo de una silla	2,00	52,00
CAPÍTULO VI.—SERVICIO JURÍDICO				
1.º	1	Nómina del servicio jurídico		574,30
SUMAN LOS PAGOS				
3.048,13				

RESUMEN

Existencia en 31 de enero de 1925

Importan los ingresos del mes actual

TOTAL

Importan los pagos del mes actual

Existencia en 28 de febrero de 1925

Madrid, 28 de febrero de 1925.

El Presidente,
A. GARACHANA.

El Contador,
LINO GALÁN.

El Tesorero,
C. MORTERREO.

Aprobadas en Junta directiva de 26 de marzo de 1925.

El Secretario general,
RAFAEL L. AYORA.

Los comprobantes están a disposición de los señores asociados en la Tesorería de esta Asociación durante las horas de oficina.

ASOCIACIÓN OFICIAL DE VECINOS E INQUILINOS DE MADRID

TESORERIA

Cuenta de ingresos y pagos habidos en el mes de marzo del año 1925

Artículo	E	CONCEPTOS	Por artículo — Pesetas	Por capítulo — Pesetas
INGRESOS				
CAPÍTULO PRIMERO.— CUOTAS				
1.º	1	Recaudado por cuotas de nuevos socios en el mes 68 de 6,00 408,00 238 de 3,50 1.008,00 356	1.416,00 6,00	1.422,00
	2	Idem por id. extraordinarias (tres asociados)		
CAPÍTULO III.— SERVICIO JURÍDICO				
Único.		Recaudado por el servicio jurídico		268,25
TOTAL INGRESOS.....				
PAGOS				
CAPÍTULO PRIMERO.— GASTOS GENERALES				
1.º	1	Alquiler local oficina	300,00	
2.º	1	Asignaciones.— Representación Secretaria	75,00	
	2	Quebranto de moneda	75,00	
3.º	1	Personal.— Nómina personal administrativo y subalterno	300,00	
	2	Gratificación conserje y sereno	30,00	
	3	Premio de cobranza cuota extraordinaria	0 60	
	4	Comisión nuevos asociados	426,25	
4.º	1	Alumbrado.— Importe del consumo de luz	24,70	
5.º	1	Contribuciones é impuestos.— Reintegro de recibos	41,00	
6.º	1	Servicios generales.— Adquisición de impresos y material de oficina	182,05	
	2	Subscripciones a periódicos y obra del Sr. Huertas	29,50	
	3	Correspondencia expedida y recibida y pólizas	21,70	
CAPÍTULO III.— PERIÓDICO				
Único.		Sr. Gerente de CIUDADANÍA para publicación número mes actual	1.505,80	575,00
CAPÍTULO V.— MOBILIARIO Y OBRAS				
1.º	1	Compañía Mecanográfica: 12.º plazo adquisición máquina	50,00	
		Sr. Navalón: s/f (librería adosada pared)	175,00	
		Sr. Caro: s/f (lámpara eléctrica y reparación aparatos)	13,60	238,60
CAPÍTULO VI.— SERVICIO JURÍDICO				
1.º	1	Nómina del servicio jurídico		374,80
SUMAN LOS PAGOS.....				
2.894,20				

RESUMEN

Existencia en 28 de febrero de 1925.....	22.980,15
Importan los ingresos del mes actual.....	1.690,25
TOTAL.....	24.670,40
Importan los pagos del mes actual.....	2.894,20
Existencia en 31 de marzo de 1925.....	21.776,20

Madrid, 31 de marzo de 1925.

V.º B.º

El Presidente,
EMILIO VELLANDO.

El Contador,
LEINO GALÁN.

El Tesorero,
C. MORTERERO.

Leídas y aprobadas estas cuentas en Junta directiva celebrada el día 11 de mayo de 1925. -El Secretario general, *Rafael L. Ayora*.
(Rubricado.)

Los comprobantes de estas cuentas se hallan a disposición de los señores asociados en la Tesorería de la Asociación durante las horas de oficina.